ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1 Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63

CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria) CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022

Provincia de Las Palmas http://www.aguimes.es

ANUNCIO

El Tribunal Calificador nombrado en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino, del puesto de trabajo de Tesorería e Intervención, reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de la Subescala de Intervención y Tesorería, sin distinción de categoría y lista de reserva, en sesión celebrada el 9 de noviembre, adoptaron los siguientes acuerdos:

En el anuncio del resultado definitivo de este proceso de fecha 10/11/2021, se ha detectado un error aritmético en las calificaciones definitivas. Conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas pueden en cualquier momento, rectificar, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en base a ello se subsana dicho anuncio, quedando como sigue:

"1.- Resultados definitivos de la fase de concurso.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones a los resultados provisionales de la fase de concurso y no habiéndose presentado reclamación alguna, el Tribunal acuerda elevar dichos resultados a definitivos, siendo los siguientes ordenados por orden de puntuación obtenida en el mismo:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
JIMÉNEZ PÉREZ, CARMEN	CARMEN YESICA	***7225**	1,10
ROSADO CONTRERAS	MIGUEL ÁNGEL	***5831**	3,00

2.- Resultados definitivos del proceso selectivo.

A la vista de lo cual, el resultado definitivo del proceso selectivo es el siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Opos	Conc.	CALIFICA-CIÓN
JIMÉNEZ PÉREZ	CARMEN YESICA	***7225**	14,60	1,10	**15,70**
ROSADO CONTRERA	MIGUEL ÁNGEL	***5831**	12,11	3,00	**15,11**

3.- Propuesta de configuración de la lista de reserva.

Visto lo establecido en la base 10 del presente proceso selectivo, el Tribunal propone la configuración de la lista de reserva de la categoría Tesorería e Intervención, reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de la Subescala de Intervención y Tesorería, sin distinción de categoría y lista de reserva, en el orden siguiente:

1.- Doña Carmen Yesica Jiménez Pérez (***7225**)

1.- Don Miguel Ángel Rosado Contreras (***5831**)

4.- Presentación de documentación por los aspirantes propuestos para formar la lista de reserva.

Conforme a lo establecido en la base 11 del presente proceso selectivo, los aspirantes propuestos para configurar la lista de reserva deberán aportar en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- Fotocopia cotejada por el funcionario que reciba la documentación en el Servicio de RRHH, del

Documento Nacional de Identidad o NIE o del Certificado de Nacimiento expedido por el Registro

Civil correspondiente.

- Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

- Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- El título, fotocopia cotejada del mismo por el funcionario que reciba la documentación en el Servicio de RRHH o del justificante de haber abonado los derechos para su obtención, exigido para el acceso a la plaza.

B) Copia cotejada por el funcionario que reciba la documentación en el Servicio de RRHH, exclusivamente de los documentos acreditativos de los méritos finalmente valorados en la fase de concurso.

Deberá aportarse en todos los casos original y copia del documento si desea su cotejo por el funcionario o directamente el documento compulsado, según su elección, a excepción de las declaraciones juradas que deberán ser originales.

El aspirante que sea propuesto por el Tribunal Calificador y que esté ocupando ya algún puesto en el Ayuntamiento de Agüimes, quedará exceptuado de presentar aquellos documentos que ya hubiera aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar el resto de la documentación que no obrare en ellos, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona propuesta no presentara la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carece de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos exigidos, o resultara inexistente, inexacta o fraudulenta la documentación que acredite los méritos valorados, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombrada y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad documental. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, habiendo aprobado la totalidad de los ejercicios del concurso oposición, por riguroso orden de puntuación obtenida, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación."

Publíquese anuncio en el Tablón de Edictos y en la web municipal.

En la Villa de Agüimes a 12 de noviembre de 2021.

La presidenta,

MENDEZ PERERA MARIA DEL PINO ****316**

Firmado digitalmente por MENDEZ PERERA MARIA DEL PINO - Fecha: 2021.11.12 10:43:14 Z

María del Pino Méndez Perera